

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0009 de 1.98

(10 ENE. 1990)

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento y Clasificación a una empresa de Transporte Terrestre Automotor"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO,
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 43 del Decreto 729 de 1.986 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 0608 de noviembre 13 de 1.979, el Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, renovó la Licencia de Funcionamiento y Clasificación en Categoría "A" por primera (1a) vez por el término de diez (10) años, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LIMITADA, con domicilio en el Municipio de la Unión (Valle del Cauca), para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

CATEGORIA : "A" PRIMERA (1a) VEZ
MODALIDAD : PASAJEROS POR CARRETERA
RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL I
TIPO DE VEHICULOS : AUTOMOVILES Y CAMPEROS

Que mediante radicado número 5321 de Octubre 12 de 1.989, el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA, solicita ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, la renovación de la Licencia de Funcionamiento y Clasificación en Categoría "A", en la modalidad de pasajeros, Radio de Acción Departamental Uno (I), Clase de Vehículos Automóviles, Camperos y Busetas, adjuntando para tal efecto la documentación exigida para su evaluación respectiva.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, a través de la Sección Operativa, evaluó la documentación presentada y procedió a elaborar el Estudio número 033 de diciembre 15 de 1.989, en el cual se recomienda renovar la Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA, al obtener los siguientes factores de Clasificación acorde con las exigencias expuestas en el Artículo 5 de la Resolución número 241 de Agosto de 1.971 así:

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento y Clasificación a una empresa de transporte terrestre automotor"

Capital pagado: Exigido \$350.000.00, presentado \$5.365.127,28; Capacidad Transportadora Total: Exigido 20 vehículos, presentado 61 vehículos; capacidad Transportadora de propiedad de la empresa: Exigido 12%, presentado 0% (Excepción establecida en el Artículo 4 del Acuerdo 113 de Agosto de 1.971); Capacidad Transportadora de propiedad de la empresa y/o socios:

Exigido 80%, presentado 100%, puntaje: exigido 600 puntos, presentado 826 puntos.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, - teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el presente estudio y siendo - quien ejerce las funciones de organización, control y vigilancia de la actividad transportadora,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO

Renovar la Licencia de Funcionamiento y Clasificación en Categoría "A", por el término de Diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA, sede en el Municipio de la Unión (Valle del Cauca), para que continúe operando como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

CATEGORIA : "A" POR DIEZ (10) AÑOS
 MODALIDAD : PASAJEROS POR CARRETERA
 RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL I.
 CLASE DE VEHICULOS : AUTOMOVILES, CAMPEROS Y Busetas.

PARAGRAFO UNICO

No obstante los términos anteriores, la renovación de la Licencia de Funcionamiento y Clasificación, aquí obtenida puede ser modificada de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento no corresponden a la realidad.

ARTICULO SEGUNDO

Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO

Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al gerente de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento y Clasificación a una empresa de transporte terrestre automotor

ARTICULO CUARTO

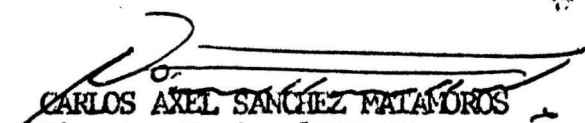
Contra la presente providencia, proceder por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este despacho y el apelación ante la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

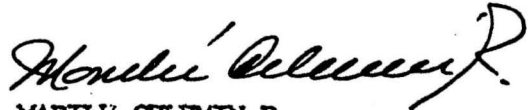
AM2305 OCHAVE AMIRAN SUJ

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

10 ENE. 1990


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director Regional


MARILU CELEMIN R.
Secretaria Ad-hoc (E)

EOI/ocv.